

## PESCA DEPORTIVA

### Cantidad de piezas por pescador

<b>Especie</b>	<b>Piezas a retener.</b>
Bagre amarillo ( <i>Pimelodus clarias maculatus</i> )	2
Dorado ( <i>Salminus maxillosus</i> )	1
Manduví ( <i>Ageneiosus valenciennesi</i> )	2
Moncholo ( <i>Pimelodus albicans</i> )	2
Patí ( <i>Luciopimelodus pati</i> )	1
Pejerrey ( <i>Odontesthes bonariensis</i> )	10
Boga ( <i>Leporinus obtusidens</i> )	1
Tararira ( <i>Hoplias malabaricus</i> )	2
Armado ( <i>Pterodoras granulosus</i> )	8

- Las cantidades referidas no son acumulativas; permitir en tránsito y por vehículo las cantidades autorizadas, independientemente del número de pescadores habilitados transportados.
- Excluir expresamente el uso de los espineles, mallas y tarros, a las personas que practiquen la actividad de pesca deportiva.
- La pesca deportiva solo podrá practicarse con caña y reel o con lineo de mano. Estos aparejos podrán tener hasta tres (3) anzuelos cada uno. Cada pescador podrá utilizar simultáneamente hasta dos artes de pesca, de cualquiera de los dos tipos anteriormente mencionados.
- Queda expresamente prohibido comercializar los productos provenientes de la pesca deportiva.
- Para realizar esta actividad tendrá que tener el permiso de pesca deportiva correspondiente, el cual es personal e intransferible.
- Para el izado de la pieza a bordo y la devolución, se prohíbe el uso del bichero o pieza de tipo “bogagrip” que puede dañar la zona gular, en su lugar se establece como obligatorio el uso de “camilla” o “cuna” confeccionada con malla sin nudos, o lona con perforaciones.-
- Prohibir expresamente la modalidad de pesca “Trolling” o arrastre ya que puede provocar lesiones, especialmente en las piezas de gran tamaño, como así también elementos o artículos denominados “robadores”.